

C

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Jur.

La admisión de circunstancias atenuantes en favor del prevenido tiene como efecto la mitigación de la pena aplicable al caso, pero no excluye que sean acordadas indemnizaciones en favor de las víctimas. No. 90, Seg., Oct. 2006, B.J. 1151.

No pueden acogerse circunstancias atenuantes especiales en favor de un imputado cuando la infracción que se le atribuye es penalizable con más de diez años de privación de libertad. No. 43, Seg., Ago. 2011, B.J. 1209.